



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL MIXTA No. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023**

CON EL OBJETO DE:

**CONTRATAR EL "SERVICIO DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL
PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA
ENTIDAD".**

2023

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

INDICE
C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar de la visita a las instalaciones y de la junta de aclaraciones.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.7.1.-Para las propuestas presenciales:
- 2.8.- Causas de desechamiento durante las evaluaciones de las PROPOSICIONES.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para la evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del contrato.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de formalización del contrato.
 - 2.11.1. Relación de documentos a presentar por el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato.
- 2.12.- Idioma para presentar proposiciones
- 2.13.- No negociaciones de condiciones
- 2.14.- Modificaciones que podrán efectuarse
- 2.15.-Confidencialidad
- 2.16.-Asistencia a los actos de carácter público de esta invitación

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se entregarán los servicios.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago (forma y plazo).
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo
- 4.5.-Periodo de validez de la oferta

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

5.- GARANTIAS

5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

6.1.- Relación de documentos que integran la proposición técnica.

6.2.- Relación de documentos que integran la proposición económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- Impuestos y derechos.

7.2.- Patente, marcas y derechos de autor.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

8.1.- Causas para desechar las proposiciones.

8.2.- Cancelación de la invitación.

8.3.- Declarar desierta la invitación.

8.4.-Causas para rescindir el contrato

8.5.- Terminación anticipada del contrato.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

9.1.-Inconformidades

9.2.-Penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los servicios.

9.3.-Sanciones.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

1.-DEFINICIONES

ASIPONA PROGRESO, ENTIDAD O CONVOCANTE CONVOCATORIA	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
CONTRATO	Convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta.
DT	Acuerdo de voluntades de dos o más personas para producir o transferir derechos y obligaciones.
DE	Documento Técnico
IVA	Documento Económico
PARTIDA O CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado
LICITANTE	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PROVEEDOR	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. (Artículo 2, fracción VII de la LAASSP).
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Persona física o moral quien resulte ganador de esta invitación y con quien se celebre el contrato correspondiente.
LEY	Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la Entidad.
REGLAMENTO	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
COMPRANET	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MÓDULO DE "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"	Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
SFP	El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
SHCP	Secretaría de la Función Pública.
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal, km. 2, edificio sin número, Col. Centro, Progreso, Yucatán, C.P. 97320, con teléfonos (969) 934-3250 al 59, ext. 71721, y 71735, y correos electrónicos sgadmon@puertosyucatan.com de la C. Sofía Danilú García Cámara; y jdmateriales@puertosyucatan.com de la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch; de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, en apego al artículo 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procede a realizar este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional Mixta No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023, a fin de formalizar un contrato para el suministro de los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General y/o el L.A.E. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, Gerente de Administración y Finanzas y en su sustitución, la C. Sofía Danilú García Cámara, Subgerente de Administración o la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

2.2.- FORMA EN QUE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

En cumplimiento al Artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la invitación se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El LICITANTE deberá remitir a Compranet, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO 2**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en apego a lo que dispone el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El licitante deberá estar registrado en la nueva plataforma Compranet, para poder registrarse se agrega la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html en el cual deberá de llenar los datos referentes a su empresa o en su defecto como persona física, y se requiere el uso de Firma Electrónica (FIEL).

Únicamente el LICITANTE que resulte **ganador** de esta INVITACIÓN, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada legible para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la INVITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento técnico No. DT-5 descrito en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA y para ello deberán utilizar el formato del ANEXO 4).
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su proposición). En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 1. Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
 3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b de este artículo y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas físicas o morales (Constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México) de nacionalidad mexicana, que estén capacitados legal, financiera y técnicamente para cumplir con el CONTRATO. No podrán participar en la presente INVITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

2.5.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto 2.7 de esta CONVOCATORIA, en:

- a) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, que el LICITANTE envíe por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (versión 2003 o superior), Excel (versión 2003 o superior), Acrobat (versión X o mayor), HTLM o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Invitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione COMPRANET.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

En base al inciso d fracción III del artículo 39 del REGLAMENTO, se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 2.8 de la presente CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación hasta su conclusión.

2.6 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	08 de marzo de 2023	Sistema electrónico Compranet y página web de la Entidad
Visita a las Instalaciones	10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas	Viaducto al muelle fiscal, KM 2, Edificio S/N, cp. 97320, progreso, Yucatán
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2023 a las 16:00 horas	Procedimiento mixto
Presentación y Apertura de proposiciones	17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas	Procedimiento mixto
Fallo	23 de marzo de 2023 a las 16:00 horas	Procedimiento mixto



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Firma del contrato	31 de marzo de 2023	
Vigencia del contrato	03 de abril 2023 al 30 de septiembre de 2024	

A) VISITA A LAS INSTALACIONES:

A efecto de que los interesados en participar en la presente Invitación conozcan las instalaciones donde se suministrarán los SERVICIOS, se llevará a cabo una visita a éstas el día **10 de marzo de 2023**, la cual dará inicio a las 10:00 horas. El punto de reunión para iniciar el recorrido de visita es la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan “cada una de las características referentes de los trabajos a desarrollar, así como el grado de dificultad de y sus implicaciones de carácter técnico y condiciones ambientales”.

Cabe hacer mención que lo anterior servirá de base para tener una propuesta apegada a lo solicitado en esta convocatoria.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados, así como aquellos que autorice la CONVOCANTE (es decir si vienen dos o más, al evento, solo una participará).

Se informa que derivado de la operación del Puerto, el acceso de personas al Recinto Portuario se basa en un registro que realiza con anticipación la Asipona Progreso, para poder autorizar el acceso, por lo que les solicita a los Licitantes que acudan a este evento que envíen con 5 días de anticipación la siguiente información escaneada, sin esta información no será posible el acceso:

- Identificación oficial vigente de cada visitante (INE, LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, IFE, PASAPORTE)
- RFC empresa, o persona física
- Tarjeta de circulación,
- Póliza vigente del vehículo

Así mismo se les comunica que para el acceso se les invita a presentarse al evento programado con al menos 30 minutos de anticipación.

B) JUNTA DE ACLARACIONES:

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2023, a las 16:00 horas a través del Sistema Informático que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CompraNet y/o vía correo electrónico. En dicho evento, representantes de la

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ASIPONA PROGRESO responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la invitación formulen los interesados.

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que se hayan inscrito en el sistema CompraNet y/o mandado correo electrónico, lo cual **deberán acreditar exhibiendo al inicio de este acto copia de comprobante**. ANEXO 3.

Los participantes deberán hacer llegar sus preguntas **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de correo electrónico jdrmateriales@puertosyucatan.com y/o sgadmon@puertosyucatan.com y/o sistema electrónico de CompraNet. Para la formulación de sus preguntas se les solicita que de preferencia utilicen el formato que se presenta como ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, **veinticuatro horas hábiles antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de Compranet o hacerlas llegar por **vía** correo electrónico (e-mail). Para la formulación de sus preguntas se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA. Las direcciones de correo electrónico a través de las cuales pueden hacer llegar sus preguntas son las que se señalan en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas será **a partir de la fecha de publicación del resumen la convocatoria y hasta 24 horas antes al inicio de la junta de aclaraciones**. Se les solicita a los interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, esto con la finalidad de que, a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la ASIPONA Progreso cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del evento. En caso de que la ASIPONA Progreso no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta de aclaraciones o bien se informará la fecha a través de Compranet.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la ASIPONA Progreso.

Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en la siguiente dirección: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Al concluir la junta de aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.

2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será realizado a través del sistema electrónico de la SFP, en este caso COMPRANET, **el día 17 de marzo de 2023 y dará inicio a las 10:00 horas.**

En este acto los LICITANTES deberán enviar a través de CompraNet y/o de forma presencial, la proposición técnica y la económica, y en su caso la información distinta a dichas proposiciones (la que se alude en el punto anterior).

2.7.1.-PARA LAS PROPUESTAS PRESENCIALES:

La entrega de proposiciones se hará en UN SOBRE cerrado que contendrá un dispositivo de almacenamiento por medio electrónico USB el cual contendrá los documentos escaneados que integran la propuesta técnica y económica, de igual forma se entregarán los documentos que integran su propuesta técnica y económica en físico. Al término de la apertura, se devolverá el USB al licitante.

Se hace la aclaración de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar personalidad jurídica, lo anterior de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (Anexo 2 de la convocatoria).

Una vez que hayan sido recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA hasta su conclusión.

Se hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

PROPOSICIÓN

Relación de documentos que el Licitante deberá de entregar en el acto de “Presentación y apertura de proposiciones” en UN SOBRE cerrado en forma inviolable y rotulado con los datos generales de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA: Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, contacto, e- mail (Artículo 29 fracción VII de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Los documentos de las propuestas técnica y económicas se deberán **imprimir, firmar, foliar y escanear**, de tal forma que dentro del sobre se deberá entregar el dispositivo de almacenamiento por medios electrónicos USB que contenga todos los documentos escaneados, de forma individual por documento (DT-1, DT2, DT-3, DT-4, DT-5, DT-6 etc. DE-1, DE-2), en archivos electrónicos PDF, así como los documentos en físico. (De no considerar **firmar, foliar** los documentos, provocará desechar la proposición).

Cabe hacer mención que los sobres deben venir CERRADOS y de manera SEPARADOS los TÉCNICOS de los ECONÓMICOS.

En este mismo acto se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, se dará lectura al precio del total del SERVICIO sin incluir el IVA de cada una de las PROPOSICIONES.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las PROPOSICIONES aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA PROGRESO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la ASIPONA PROGRESO.

2.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DURANTE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES

La ASIPONA Progreso hace del conocimiento de los Licitantes que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento en la entrega de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS requeridos objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes y/o que afecte la transparencia del procedimiento. Asimismo,

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

serán también causales para desechar las proposiciones las que se describen en el punto 8.1 de esta CONVOCATORIA.

2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de Puntos y porcentajes en cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

La ASIPONA Progreso para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la ASIPONA Progreso aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
- Que cumpla con la documentación solicitada en la convocatoria.
- Deberá de contar con el mínimo puntaje especificado en esta convocatoria para poder ser evaluada la proposición económica, de lo contrario será desechado.
- La evaluación de la proposición económica se hará conforme a lo estipulado en esta convocatoria.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la proposición.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA Progreso, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
 - B. Constatará que las características de los bienes o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.
 - C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes o servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
 - D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes o servicios.
- I. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la ASIPONA DE PROGRESO efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
- a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA DE PROGRESO procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
 - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA DE PROGRESO en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- II. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

III. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

IV. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA DE PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La ASIPONA PROGRESO dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de COMPRANET el **día 23 de marzo de 2023 a las 16:00 horas**, En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva. Dicha acta se publicará vía internet en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acta de fallo, la ASIPONA PROGRESO proporcionará por escrito a los LICITANTES a quienes no se les adjudicó el fallo a su favor, la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

2.11.- FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR por conducto de su representante legal, deberá proceder a la formalización del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo, mediante El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", para lo cual deberá tener vigente su FIEL. Se pretende que la fecha de formalización sea el **31 de marzo de 2023**.

Lo anterior en apego al ACUERDO 97 /2020; ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. En el cual en el Artículo segundo menciona:

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las Dependencias y Entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

El licitante adjudicado deberá de darse de alta en el módulo de Compranet “PROCURA”, como lo indica el numeral V. de la Guía de empresa (pagina 5), la cual se puede descargar en este link:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_posible_proveedor.pdf

V. Registro de empresas

Para estar en posibilidad de participar en los nuevos módulos de CompraNet, debes estar registrado. Para ello deberás acceder a la siguiente liga: <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si tienes dudas o no sabes cómo generar la e. Firma, ingresa al portal de internet del SAT, disponible en [https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica))

Si ya estás registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario que te registres de nueva cuenta, solo verifica que tus datos se encuentren actualizados.

Para ingresar al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos utilizarás los mismos datos con los que ingresas a tu registro.

Firma electrónica

Para iniciar el registro, se mostrará un recuadro donde ingresarás los elementos de tu e.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Firma (certificado .cer y clave privada .key) y la contraseña. En la parte inferior se muestra el mensaje: “Si no cuenta con su e.firma, deberá ponerse en contacto con el SAT: <https://www.sat.gob.mx/> para poder obtenerla”.

NOTAS IMPORTANTES:

1.- Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA PROGRESO.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a mismo no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA PROGRESO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la proposición económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

3.- La ASIPONA PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que en la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

2.11.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Licitante deberá presentar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa, en caso de persona física; nombre completo
- Dirección de la empresa, o de persona física

De lo anterior se le informa al Licitante adjudicado sobre el acceso a las instalaciones del puerto para la firma del contrato, se requiere su alta en el sistema: “Puerto Inteligente y Seguro”, para poder tramitar su acceso a las instalaciones de la Entidad, por lo que deberá de enviar los siguientes requisitos al correo electrónico: jdrmateriales@puertosyucatan.com

-FOTOGRAFÍA de la Identificación oficial vigente de cada visitante (INE, LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, IFE, PASAPORTE)

- CURP de cada visitante

- RFC EMPRESA, o persona física

- FOTOGRAFÍA DE CADA VISITANTE, (A la altura de los hombros, fondo blanco, frente descubierto sin accesorios en la cabeza, sin anteojos o lentes de sol) (que no se una foto capturada de una impresa, puede ser fotografía capturada de un dispositivo móvil.)

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- Datos del vehículo (FOTOGRAFÍA de frente, lateral, FOTOGRAFÍA de placas, FOTOGRAFÍA de la tarjeta de circulación, FOTOGRAFÍA de licencia del chófer, PDF de póliza de seguro y su comprobante de pago, en un solo archivo estás dos últimas) (que sean legibles)

Las Fotos en formato JPG generalmente es la que se toma con el celular.

- Correo electrónico de cada visitante
- Número de teléfono de cada visitante
- Tipo de seguro:
número de IMSS
número de ISSSTE

ASEGURADORA (ABA AUTO SEGURO, AIG, AXA, HDI SEGUROS, INBURSA SEGUROS, MAPFRE SEGUROS, OTRA, QUALITAS, SEGUROS ATLAS, SEGUROS BANAMEX, SURA, ZURICH SANTANDER, ZURICH SEGUROS)

carta responsiva (cualquiera de estas)
Cualquiera de estas mandar en PDF la hoja.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Comprobante domiciliario (no mayor a 2 meses).
- Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 1 mes).
- INE del Representante Legal que firmará el contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad (**que deberá ser firmada por todos los socios de la empresa en caso de persona moral, y en caso de persona física ésta misma**).
- Estado de cuenta (no mayor a 2 meses) donde venga reflejado el nombre de la empresa, la del banco, dirección de la empresa, clave y cuenta bancaria. Asimismo, el estado de cuenta que envíen, es el mismo que debe de estar registrado en la plataforma PROCURA.
- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA Progreso, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 o la vigente. **Opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.**
NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. (no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad).
- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA Progreso, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: **Opinión del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS)** OPINIÓN POSITIVA emitido por el IMSS bajo estas condiciones: En apego al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR regla octava.-**Opinión generada por los terceros autorizados.**

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Se solicita al Licitante el acuse correspondiente que genera el buzón IMSS, por medio del cual el tercero autorizado (la Entidad, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.) podrá consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del Licitante para lo cual se proporciona el RFC de la Entidad para dicho registro API940504EPO (el último dígito es cero). **La vigencia obligatoria de la autorización de la consulta a que se refiere el párrafo anterior, será solamente para el Licitante ganador y permanecerá toda la vigencia del contrato.**

La ASIPONA Progreso se reserva el derecho de CONSULTAR la Opinión en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **El no adjuntar o presentar, el acuse que genera el buzón IMSS autorizando a la Entidad, de igual manera si al consultar el buzón IMSS, resulta la opinión NEGATIVA, y resulta ser el Licitante Adjudicado, no se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta dicha opinión en sentido POSITIVO.**

- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA Progreso, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Constancia de **cumplimiento-INFONAVIT**. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

2.12.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma **español**.

2.13.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, **por ningún motivo podrán ser negociados**.

2.14.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación, se señala en que situaciones se podrán modificar esta CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- a) La ASIPONA PROGRESO podrá reducir o cancelar el CONTRATO cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando exista al menos 6 días de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.

- c) Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en el CONTRATO o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.
- d) Cualquier suspensión deberá formalizarse por escrito mediante los instrumentos legales que correspondan.

2.15.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto al suministro de los SERVICIOS que se brinde entre las partes (ASIPONA PROGRESO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

2.16.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA INVITACIÓN.

Podrán asistir a los actos públicos de la presente Invitación, cualquier persona, que, sin haberse inscrito a la presente INVITACIÓN, manifieste su interés por escrito de estar presente en cualquiera de los eventos, debido a que el procedimiento es mixto), bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

3.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán ofertar una sola partida que contiene el total de los bienes con las características, especificaciones y cantidades señaladas, debiéndose apegar a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 1**. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte la partida al 100% será desechada su propuesta.

La adjudicación será UNA SOLA partida, asimismo, se informa no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Personal autorizado de la Asipona Progreso se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación.

3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El periodo de vigencia del CONTRATO Plurianual será **del 03 de abril de 2023 para terminar el 30 de septiembre de 2024.**

3.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS serán entregados en las oficinas de la Asipona Progreso ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Los SERVICIOS será verificado y supervisado por los representantes que al efecto designe la ASIPONA PROGRESO, quien determinará la recepción y desarrollo de los mismos materia del presente procedimiento.

En el caso que las instalaciones de la Asipona Progreso cambiaran de domicilio, el PROVEEDOR estará obligado a suministrar los SERVICIOS en el nuevo domicilio, mismo que seguirá ubicado dentro del Puerto de Progreso, estando obligado además de trasladar por su cuenta y riesgo los equipos y materiales de su propiedad a las nuevas instalaciones.

3.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

a) El PROVEEDOR cumpla con todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA; asimismo se deberá realizar mensualmente durante todo el tiempo en que se entreguen el SERVICIO, un reporte de entrega-recepción que deberá formalizarse entre el PROVEEDOR y la ASIPONA PROGRESO, en el que se hará constar la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. En caso de que haya alguna irregularidad en la prestación del SERVICIO que trajera como consecuencia la afectación de la prestación de algunos de los bienes que a su vez la ASIPONA PROGRESO realiza, también se levantará un reporte por parte de la ASIPONA, el cual obrará como antecedente en el registro anual de la prestación del bien para EL PROVEEDOR.

b) El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA PROGRESO y a pagarle

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA PROGRESO o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

c) El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral y de seguridad social, y de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los BIENES objetos de la presente INVITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA PROGRESO de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

d) Asimismo, el PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro de los mismos, cause a la ASIPONA PROGRESO y/o terceros.

e) En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA PROGRESO se reserva el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos. De todo lo anterior se levantará un reporte por parte de la ASIPONA PROGRESO, el cual obrará como antecedente en la prestación del bien para EL PROVEEDOR.

f) Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a entera satisfacción de la ASIPONA PROGRESO.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- b) Los precios de los Servicios según todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA. **Anexo II.**
- c) **Es obligatorio la cotización de todo lo requerido en el ANEXO 1, la falta de alguna de ellas provocará desechar la proposición.**

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

4.2- CONDICIONES DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Con fundamento en el artículo 51 de la LEY, los pagos por parte de la ASIPONA PROGRESO, serán por **PERIODOS QUINCENALES VENCIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CADA MES CALENDARIO**, previa presentación de la factura, que será presentada en los horarios establecidos por la ASIPONA PROGRESO y reporte de SERVICIO firmado por la persona designada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, turnado por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago será realizado vía transferencia electrónica, por el Departamento de Tesorería de la ASIPONA PROGRESO y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el DOMICILIO señalado en la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Por lo anterior la Adjudicación se celebrará mediante un contrato plurianual con número de folio: Folio 2022-13-J2U-83, generado en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN será adjudicado 100% a un Proveedor, según cumpla con todo lo solicitado en el presente procedimiento.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

La moneda en que se cotizará será en peso mexicano (moneda nacional) y la ASIPONA PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

4.5.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los precios deberán ser fijos hasta la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, y finalización de la vigencia del CONTRATO esto es, no se considerará ajustes de los mismos salvo las circunstancias y bajo las condiciones que se indican en el último párrafo del punto 4.1 de la presente CONVOCATORIA.

5.- GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **20% del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR "EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

En apego con lo establecido en los artículos 48, fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 79, fracción II e inciso b) de la fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en correlación con los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias y Entidades por actos y contratos que celebren, podrán implementarse a través de fianza otorgada a través de una institución autorizada; en consecuencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2022, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR "EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el numeral 2.8, los archivos cargados en el sistema Compranet deberán contener la documentación legal, administrativa y económica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre. **(Los documentos solicitados deberán ser enviados a través del sistema electrónico Compranet y/o presentarlos de manera presencial).**

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Los documentos que se incluyan en su propuesta deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán preferentemente estar foliados y presentadas en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-1 Descripción detallada de los SERVICIOS que oferta, los cuales como mínimo deben cubrir “todos” los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como los señalados, en su caso, durante la junta de aclaraciones. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-2 Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2; Acreditar la personalidad del licitante**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Así mismo deberá **adjuntar (de manera legible):** copia del testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, **en su caso las reformas**, así como copia de Acta del Poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del CURP. Para ambos casos adjuntar Constancia de Situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la Invitación). **Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes 4.5 puntos. Anexo 2.**

DT-3 Escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su **Interés en participar** en la invitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP o Anexo II agregándole la manifestación bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la invitación de la presente convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o representante legal). **Este formato deberá presentarlo junto con las preguntas para la junta de aclaraciones a más tardar 24 horas antes de la fecha de dicha junta. ANEXO 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- DT-4** El Licitante **deberá Acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto anual de su oferta**; por lo que deberá presentar copia simple legible de la declaración Anual fiscal de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, **de lo contrario, se tomará como no presentada** (Aplica persona moral). Presentar estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio 2021, en caso de persona física, en caso de no haber presentado su declaración anual. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de los BIENES objeto de la presente INVITACIÓN. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán.
- DT-5** De conformidad con el artículo 29 fracciones VIII de la Ley los licitantes deberán presentar Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición, (Anexo 4).**
- DT-6** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- DT-7** Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **ANEXO 6. Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**
- DT-8** Acreditar a través del Acta de Visita a las Instalaciones, que el Licitante participó de manera presencial. Para lo cual en caso de que haya participado se le **otorgará un punto en el cuadro de puntos y porcentajes.**
- DT-9** Declaración de nacionalidad. **ANEXO 7.** Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, **la omisión en la entrega de este documento provocará desechar**

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

la proposición.

- DT-10** El licitante deberá acreditar su estratificación, como micro, pequeña o mediana empresa **ANEXO 8**, (documento emitido por autoridad competente o manifestación FO-CON-14). **Este documento aplica en puntos y porcentajes. 1 punto.**
- DT-11** **Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.** Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 14 segundo párrafo de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del CONTRATO respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas). **Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (1 punto).**
- DT-12** **Experiencia:** Acreditar experiencia, el licitante deberá anexar copia de los contratos que acrediten **mínimo 12 meses y máximo 60 meses de** experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente invitación. **(el contrato debe de estar completo, legible y formalizado).**
Se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite el mayor número de tiempo suministrando **SERVICIOS de la misma naturaleza, es decir, que sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los SERVICIOS requeridos en esta INVITACIÓN.** A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón del tiempo de experiencia acreditado. Si algún licitante acredita más tiempo de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado. El tiempo de experiencia es igual a días, semanas o meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (5 puntos)**
- DT-13** **Especialidad.-** El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten haber prestado los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente invitación dentro de un periodo de hasta 36 meses atrás a la fecha de la apertura, es decir que haya prestado servicios de comedor mínimo a 45 personas al mismo tiempo. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos o cualquier documento, similares a los de esta Invitación y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. **Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. 6 puntos.**

DT-14 Cumplimiento de contratos. El LICITANTE deberá presentar en copia simple y en original para cotejo, los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y carta de recomendación de contratos ya concluidos y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS.

Las garantías de cumplimiento presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, Subrubro a) EXPERIENCIA, es decir la liberación de garantías de cumplimiento es en referencia a esos contratos. (6 puntos)

Las cartas de recomendación presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, Subrubro a). (6 puntos).

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento y/o cartas de recomendación verificables. Hasta un máximo de **5 (cinco)**. **Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (12 puntos).**

DT-15 Carta compromiso del LICITANTE, firmada por su representante legal, en donde se compromete a asumir, aplicar y dar continuidad como propios, las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, y del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, así como lo referente en seguridad y salud en el trabajo, implementados por la ASIPONA. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-16 Carta donde manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

DT-17 Escrito en el que el LICITANTE manifieste Bajo protesta de decir la verdad, sobre ley general de responsabilidades administrativas **Anexo 17. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT - 18 Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la prestación del servicio. A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a quienes

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

les haya brinda servicio similar, indicando:

- a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios.
- b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio.
- c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo.

Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento.

* No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 4.5 puntos.**

DT - 19 Adjuntar copia simple legible de la licencia y/o permiso Sanitario (vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con la licencia y/o permiso, podrá presentar copia del trámite. **NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la licencia vigente. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (4 puntos).**

DT-20 Adjuntar copia simple legible del Aviso de funcionamiento (Vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con el aviso, podrá presentar copia del trámite. **NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el aviso de funcionamiento.** El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el permiso vigente y al que presente el aviso en trámite se le asignará el 50% de los puntos. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (7 puntos).**

DT-21 Como parte de la evaluación de la propuesta, la ASIPONA verificará las instalaciones y equipamiento con el que el Proveedor prestará los servicios, para lo cual deberá adjuntar fotos de sus Instalaciones, equipamiento y fachada del negocio. La Asipona se reserva el derecho de realizar una visita presencial para comprobar dicha información. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (5 puntos).**

DT-22 El LICITANTE deberá entregar una propuesta de Menú para el primer mes del servicio, considerando todos los tiempos considerados en el ANEXO 1, en caso de no considerarse algún platillo o algún tiempo, no se otorgarán todos los puntos. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (3 puntos).**

DT-23 El LICITANTE, deberá proporcionar cuando menos una fotografía de cada uno de los platillos como muestra de cada tiempo conforme el anexo 1, así como la descripción de cada uno de ellos. Se otorgará todos los puntos al documento que contenga todo lo solicitado en los tiempos del ANEXO 1, de lo contrario

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

obtendrá 0 puntos. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (3 puntos)**

- DT- 24** Contar con un documento que demuestre la posesión del vehículo, el cual le servirá para el traslado de alimentos del lugar en donde serán preparados hasta el lugar donde se prestará el servicio (Entidad), mismo que deberá acreditar con copia de la factura y/o contrato de arrendamiento y fotos del vehículo. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (3 puntos)**

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

- DE-1 Carta Compromiso.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 10**.
- DE-2 Relación de precios unitarios.** Los licitantes deberán presentar el costo unitario e importe total de los SERVICIOS por la duración del contrato. El importe total se indicará **sin incluir** el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 11**.
1. Deberá señalar el costo unitario de los servicios indicados en el anexo 1.
 2. Deberá señalar en forma totalizada la utilidad

En la proposición económica el LICITANTE deberá mencionar el descuento en porcentaje (%) y cantidad en caso de que se otorgue, por lo que los precios que se pacten, serán inalterables y tendrán la misma vigencia que tenga el contrato que se firme.

La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal: Aplica lo señalado en los dos últimos párrafos del punto precedente. DE-1 y DE-2

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, de manera inviolable, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

La ASIPONA Progreso para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desearán aquellas que los incumplan.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley. Se determinará como ganadora la proposición única y total que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley. **De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 y 52 de su REGLAMENTO, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación Puntos y Porcentajes.** La evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por puntos y porcentajes, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PROPUESTA	Rubro	Subrubro	Aspectos del subrubro	Requerimiento de la Convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	TOTAL PUNTOS DE PROPOSICION TECNICA
	1)			Capacidad del LICITANTE				24	60
		a)		Capacidad de los recursos humanos			10		
TECNICA			Primero (1)	Capacidad del LICITANTE en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.	<p>Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la prestación del servicio.</p> <p>A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a quienes les haya brinda servicio similar, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios. b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio. c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo. d) Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento. DT-18 <p>* No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica.</p>	4.5			



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

				<p>Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del ANEXO 2; Acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE.</p> <p>Así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de Acta del Poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del CURP. Para ambos casos adjuntar Constancia de Situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la invitación).</p> <p>Se le otorgara el total de los puntos al licitante que entregue toda su documentación completa y legible y a partir de este se le entrega la parte proporcional a los licitantes que entreguen incompleta la documentación de acuerdo al número de documentos faltantes. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. Anexo 2. DT-2</p>	4.5			
				Acreditar a través del Acta de Visita a las Instalaciones, que el Licitante participó de manera presencial. Para lo cual en caso de que haya participado se le otorgará un punto en el cuadro de puntos y porcentajes. DT-8	1			
		b)	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento			14		
		segundo (2)	Recursos económicos y Equipamiento	Adjuntar copia simple legible de la licencia y/o permiso Sanitario (vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con la licencia y/o permiso, podrá presentar copia del trámite. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la licencia vigente. DT-19 (Anexo 1)	4			
	Contar con un documento que demuestre la posesión y/o arrendamiento del vehículo, el cual le servirá para el traslado de alimentos del lugar en donde serán preparados hasta el lugar donde se prestará el servicio (Entidad), mismo que deberá acreditar con copia de la factura y/o contrato de arrendamiento y fotos del vehículo. DT-24 (Anexo 1)			3				
	Como parte de la evaluación de la propuesta, la ASIPONA PROGRESO verificará las instalaciones y equipamiento con el que el Proveedor prestará los servicios, para lo cual deberá adjuntar fotos de sus instalaciones, equipamiento y fachada del negocio. La Asipona se reserva el derecho de realizar una visita presencial para comprobar dicha información. ANEXO 1. DT-21			5				
		c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad			1		
		Tercero (3)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. DT-11	1			
		d)	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.			1		



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

		Quinto (5)	Participación de MIPYMES (Art.14 2º párrafo de la LAASSP, 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento de la LEY.	El licitante deberá acreditar su estratificación, como micro, pequeña o mediana empresa Anexo 8 (documento emitido por autoridad competente o manifestación FO-CON-14). DT-10	1		
ii			Experiencia y especialidad del LICITANTE			18	
	a)		Experiencia:			5	
		Quinto (5)	Experiencia. Se tomará en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha prestado a cualquier persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta Invitación.	Acreditar experiencia, el licitante deberá anexar copia de los contratos que acrediten mínimo 12 meses y máximo 60 meses de experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente Invitación. (el contrato debe de estar completo, legible y formalizado) . Se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite el mayor número de tiempo suministrando SERVICIOS de la misma naturaleza, es decir, que sean iguales en sus características y especificaciones generales y particulares de los SERVICIOS requeridos en esta INVITACIÓN. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón del tiempo de experiencia acreditado. Si algún licitante acredita más tiempo de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado. El tiempo de experiencia es igual a días, semanas o meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual. DT-12	5		
	b)		Especialidad:			13	
		Sexto (6)	Especialidad.	El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten haber prestado los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente Invitación mínimo 12 meses y máximo 60 meses de experiencia debidamente formalizados, es decir que haya prestado servicios de comedor a más de 50 personas al mismo tiempo. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos o cualquier documento, similares a los de esta INVITACIÓN y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. DT-13	6		
				Copia simple legible del Aviso de funcionamiento (Vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con el aviso, podrá presentar copia del trámite. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el aviso de funcionamiento. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el permiso vigente y al que presente el aviso en trámite se le asignará el 50% de los puntos. DT-20 (Anexo 1)	7		
iii			Propuesta de trabajo			6	6
	a)	Séptimo (7)		El LICITANTE deberá entregar una propuesta de Menú para el primer mes del servicio, considerando todos los tiempos del ANEXO 1, en caso de no considerarse algún platillo de algún tiempo, no se otorgarán los puntos. DT-22 (Anexo 1)	3		
			Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE	El LICITANTE, deberá proporcionar cuando menos una fotografía de cada uno de los platillos como muestra de cada tiempo conforme el anexo 1, así como la descripción de cada uno de ellos. Se otorgará todos los puntos al documento que contenga todo lo solicitado en los tiempos del ANEXO 1, de lo contrario obtendrá 0 puntos. DT-23 (Anexo 1)	3		

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

iv		Cumplimiento de contratos	12	12
único	Octavo (8)	<p>EL LICITANTE deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los documentos o contratos presentados en el Rubro i, subrubro a, presentar carta de recomendación o satisfacción de los servicios, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:</p> <p>1.- Fecha en la que se prestaron los servicios. 2.- Numero de contrato o documento que formalizo el servicio. 3.- Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. 4.-Hoja Membretada de la empresa que la emite</p>	12	12

NOTA: Los licitantes que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONOMICA		TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION ECONOMICA
II.- PROPUESTA ECONOMICA	<p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula</p> <p style="text-align: center;">PPE= Mpemb x 40 / Mpi</p> <p>Donde:</p> <p>PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica mas baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica</p>	<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima</p>	40
III.- CALCULO FINAL	<p>Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">PTj= TPT + PPE</p> <p>Donde:</p> <p>PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>		SUMA DE TPT + PPE
VI.- PROPOSICION SOLVENTE	<p>La proposición solvente más conveniente para la ASIPONA DE PROGRESO, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el CAPTULO PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.</p>		

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, ASIPONA Progreso podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los SERVICIOS o servicios indicados en su propuesta a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley. La solicitud y la respuesta correspondiente se hará por escrito y no se solicitará, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Los criterios que la ASIPONA Progreso aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.
- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados, por la totalidad de los bienes de cada partida.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- La asignación de la partida se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los bienes que integran la partida y que cotice de conformidad con lo indicado en la presente convocatoria.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA Progreso, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- E. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- F. Constatará que las características de los SERVICIOS ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1 Aspectos técnicos de los servicios** de esta convocatoria.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- G. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los SERVICIOS solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- H. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro, instalación y puesta en operación de los SERVICIOS.
- I. Con fundamento en el **artículo 36 Bis de la Ley**, una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como haya ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

7.- ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan. La ASIPONA PROGRESO solo pagará el IVA.

7.2.- PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES a la ASIPONA PROGRESO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR, según sea el caso.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA.
- II. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el participante se encuentra en los

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.

- VII. Cuando el licitante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa.
- IX. Se compruebe la existencia de acuerdos entre los LICITANTES.
- X. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES.
- XI. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que entre dichos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta.
- XII. La omisión de la firma electrónica en el sistema compranet de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta convocatoria, será motivo de DESECHAMIENTO.

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de la proposición, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre,
- b) Si el LICITANTE omite aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica,
- c) El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando respeten el contenido de la información solicitada, esto es, si se proporciona de manera clara la información requerida,
- d) Si las hojas que integran la proposición no están foliadas,
- e) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

8.2.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 8.2.1.- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.2.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA PROGRESO.
- 8.2.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los participantes para elevar los precios de los BIENES y de otras irregularidades graves.
- 8.2.4.- Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES.
- 8.2.5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorice, que la Entidad pueda adjudicar este procedimiento con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la misma Ley.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN, la ASIPONA PROGRESO hará del

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

8.3.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando

- 8.3.1.- Ningún LICITANTE adquiera la CONVOCATORIA
- 8.3.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus anexos.
- 8.3.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.
- 8.3.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

8.4.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La ASIPONA PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega satisfactoria de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 8.4.1.- Cuando el PROVEEDOR no suministre los BIENES a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 8.4.2.- Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.4.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO y proposiciones presentadas en la invitación del cual deriva el CONTRATO
- 8.4.4.- Que no otorgue a la ASIPONA PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- 8.4.5.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.4.6.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la ASIPONA PROGRESO.
- 8.4.7.- Cuando el PROVEEDOR deje de brindar los servicios.
- 8.4.8.- Cuando el PROVEEDOR por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA PROGRESO, resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR,

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA PROGRESO por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

8.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA PROGRESO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los BIENES sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la ASIPONA PROGRESO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA PROGRESO dé aviso escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley; las personas podrán inconformarse ante la **Secretaría de la Función Pública** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública sita en Insurgentes sur 1735 Col Guadalupe Inn México, D.F. C.P. 01020, en el domicilio de la convocante, ubicado en el viaducto al muelle fiscal kilómetro 2, edificio sin número, segundo piso, en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., o a través de Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

9.2.- PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Se aplicarán penas convencionales o deductivas según aplique conforme a contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla en la entrega de los Servicios según ANEXO 1 en las fechas pactadas.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

b) Penas convencionales aplicables por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral XV de las POBALINES, la penalización por atraso en la prestación del SERVICIO será determinada en función de la tabla que se muestra en el presente numeral, por lo que se aplicará una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al LICITANTE por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA Progreso podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, la ASIPONA Progreso podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el LICITANTE incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deductivas

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 del Reglamento de la LAASSP.

9.3.- SANCIONES.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

El PROVEEDOR será inhabilitado por la SFP temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 9.3.1.- Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA PROGRESO durante y con motivo de la prestación de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

Atentamente

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
Director General



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Elaboración de la convocatoria

L.A.E. CARLOS EDUARDO
ORTIZ PIÑERA
Gerente de Administración y
Finanzas

C. SOFIA DANILÚ GARCÍA
CÁMARA
Subgerente de
Administración

LIC. LUCÍA GPE. DZUL
HOCH
Jefa del Depto. de
Recursos Materiales

Aspectos Técnicos:

C.P. NIDIA ESTHER GONGORA FRÍAS
Jefa de Recursos Humanos

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXOS

- Anexo 1** Descripción detallada de los servicios.
- Anexo 2** Acreditar la Personalidad del Licitante
- Anexo 3** Formato de interés de participación
- Anexo 4** Formato para la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley.
- Anexo 5** Declaración de Integridad
- Anexo 6** Carta de aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones
- Anexo 7** Carta de Nacionalidad
- Anexo 8** Escrito de clasificación de empresa
- Anexo 9** Relación de equipo propiedad del licitante
- Anexo 10** Carta compromiso de la proposición
- Anexo 11** Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada
- Anexo 12** Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las proposiciones
- Anexo 13** Formato para la formulación de preguntas para junta de aclaraciones
- Anexo 14** Encuesta de transparencia (documento a adjuntar en la apertura propuestas
- Anexo 15** Tipo y Modelo de contrato
- Anexo 16** Programa de Cadenas productivas
- ANEXO 17** Formato sobre ley general de responsabilidades administrativas



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”

Descripción y Metodología del Servicio

Nuestros comensales conforman un grupo heterogéneo con personas de ambos sexos, edades diversas, distintas actividades y horarios diferentes para comer. Se trata de empleados operativos y de oficina con diferentes gustos y hábitos alimenticios; por ello es indispensable ofrecer un servicio con comida suficiente, completa (tomando como referencia el esquema del plato del buen comer incluido en la NOM-043-SSA2-2012, “Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación”), higiénica (tomando en referencia la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios).

Además de lo ya mencionado, se deberá brindar en todo momento un trato esmerado y respetuoso a cada uno de los trabajadores, sin realizar diferencias entre el personal.

A fin de satisfacer los requerimientos alimenticios y nutricionales del personal de ASIPONA Progreso, se requiere que los menús sean suficientes y equilibrados, en el entendido de que dicho equilibrio se da por la proporción que guardan entre sí, los nutrimentos energéticos (proteínas, lípidos e hidratos de carbono).

Los platillos y menús cíclicos que forman parte de este anexo son indicativos y no limitativos, por lo que el proveedor y ASIPONA PROGRESO pueden mejorarlos a fin de satisfacer a los comensales, por ello el proveedor del servicio deberá presentar al área responsable de la supervisión los menús con una semana mínimo de anticipación a la fecha de su elaboración.

1. El PARTICIPANTE deberá proporcionar el listado de comidas para la prestación del servicio.
2. El personal encargado de prestar el servicio deberá de portar uniforme completo integrado por:

Pantalón, camisa, blusa y/o playera de manga larga, (de preferencia color blanca), cofia, tapabocas, guantes, zapatos de piel con suela antiderrapante, (se considera parte del equipo del proveedor); además de traer las uñas cortas sin esmalte, sin alhajas y sin maquillaje, sin bigote, sin barba y con el cabello corto. Lo anterior es durante la totalidad de la vigencia del contrato.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DIARIO

El servicio se prestará en el comedor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, de lunes a viernes en días hábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

MONTADO DE MESA

De lunes a viernes el proveedor deberá realizar el montado de mesas antes de cada turno de servicio:

- 1.- Cubiertos (Cuchara, Tenedor y cuchillo) (Lo proporciona la Entidad)
- 2.- Vaso, plato plano, plato hondo según el guiso, (Lo proporciona la Entidad)
- 4.- Agua frescas naturales, 2 sabores diarios. (Lo proporciona el Proveedor, se servirán en Jarras por mesa, las Jarras las proporciona la Entidad).
- 5.- Tortillas, Pan, Tostadas o dos de ellos según el guiso. (Lo proporciona el Proveedor)
- 6.- Servilletas, palillos, Limón y sal (Lo proporciona el Proveedor)

PRIMER TIEMPO: VERDURAS Y/O ENSALADAS

De lunes a viernes verduras a baño María (tres opciones de verduras por día):

Verduras al vapor: Zanahoria, Papa, Calabacitas, Brócoli, Betabel, Coliflor, Elote, y chayote.

O ensalada Verde: Lechugas, jitomate, espinaca, Pepino, Champiñón, Apio y germinado.

Aderezos, salsa roja o verde

SEGUNDO TIEMPO

De lunes a viernes, se presentarán frijol o sopa de pasta, o cremas, o consomé de pollo, o sopa de verduras.

TERCER TIEMPO: PLATO FUERTE

De lunes a viernes:

Todos los días dos opciones de guisados ya sea: pollo, res, pescado y/o puerco. (Propuesta de guisos de manera semanal)

Si el guisado contiene caldo, considerar 250 ml adicional a la proteína.

Adicionalmente se agrega al plato fuerte para todos los comensales, arroz, puré de papa o papa al horno, pasta o frijol refrito.

Independientemente de las 2 opciones antes mencionadas, se tendrá como tercera opción, pechuga a la plancha todos los días, la cual será bajo pedido en el sistema informático correspondiente.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

CUARTO TIEMPO: POSTRE

Todos los días deberá presentar una porción de postre casero para cada uno de los comensales, de acuerdo al listado siguiente, el cual es enunciativo no limitativo.

Crema española
Arroz con leche
Caballeros pobres
Donitas de azúcar con canela
Natilla de chocolate y/o vainilla
Flan
Pasta de guayaba
Gelatina Mosaico
Queso Napolitano
Cremita de Coco
Merengues
Besitos
Dulce de temporada: Calabaza, Nance, Ciricote, Papaya, etc.
Pastelitos rellenos de queso o camote.
Mazapán
Pan de Elote
Pan de Plátano
Pan de zanahoria
Tartaleta de fruta fresca
Brownies
Pastel.
Helado

BEBIDAS

De lunes a viernes:

Aguas frescas: De fruta fresca natural de temporada sin azúcar.
Cada mesa deberá contar con hielo, en los utensilios que la Entidad proporciona.
Porción individual de 700 ml.
Dos sabores diferentes cada día.
Sobres de endulzante por comensal.

HIGIENE

El LICITANTE se compromete y deberá:

Cumplir con las especificaciones de manejo de materias primas, limpieza e higiene señaladas en el NOM-251-SSA1-2009

En caso de resultar ADJUDICADO, La ASIPONA Progreso tiene la facultad para realizar visitas periódicas de inspección a las instalaciones del proveedor donde se manejen los

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

alimentos de consumo diario que se le proporciona a los empleados, así como verificar que se cumpla con las cantidades solicitadas, por porción.

En el mismo sentido, en caso de ser ADJUDICADO, el participante ganador deberá reunirse con el personal supervisor del contrato de ASIPONA Progreso cada 15 días durante los dos primeros meses posteriores al inicio del servicio, con el objeto de retroalimentar al proveedor en cuanto a calidad de los alimentos, recetas, sazón, porciones, limpieza y servicio a comensales.

Una vez que hayan transcurrido los 2 primeros meses del servicio, las reuniones de retroalimentación se llevarán a cabo al finalizar cada mes del servicio, durante la duración del contrato.

ESPECIALES

El LICITANTE deberá tener listo el servicio a partir de las 12:30 horas a efecto de poder brindar el servicio al personal que así lo requiera y para evitar que se formen filas, buscando disminuir el número de personas en el comedor y con el propósito de mantener la sana distancia, se establecieron tres turnos para los horarios del servicio (de lunes a viernes):

1. Primer turno será de 13:00 a 13:30 para el comensal, que por las operaciones del Puerto no pueden asistir al comedor.
2. Segundo turno será de 13:30 a 14:15 y
3. Tercer turno será de 14:15 a 15:00.

Lo anterior debiendo garantizar para cada turno, que se cumplan las cantidades por porción, de verduras, ensaladas y plato fuerte.

La Asipona en cualquier momento según las necesidades podría modificar los horarios con previo aviso al Proveedor.

UTENSILIOS

Los utensilios para servir la comida (cucharón sopero, cuchara para servir la ración, cuchillo) serán proporcionados por el Proveedor, así mismo la limpieza de ellos.

Servilleteros (2 por mesa), Saleros, Pimenteros, Tortillero y Canasta de pan, son proporcionados por la Entidad.

Servilletas, sal, pimienta, salsas, aderezos, pan, tortilla, tostadas etc., son proporcionados por el Proveedor.

El LICITANTE deberá proporcionar al Departamento de Recursos humanos el menú semanal, con un mes de anticipación para Vo. Bo. de la Asipona y posteriormente deberá difundirlo en el sistema SPARP en la siguiente liga:

<https://www.sparp.com.mx/Comedor/Default.aspx?ReturnUrl=%2fcomedor%2fApi%2fMenuPage.aspx>, para que el personal seleccione el menú de su preferencia.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

El LICITANTE deberá traer los alimentos ya preparados al área de cocina del comedor de ASIPONA Progreso donde únicamente podrá calentar para servir. (La Entidad proporcionará las Bufeteras.) Corre a cuenta del LICITANTE el recipiente para el alcohol sólido y éste último.

El LICITANTE deberá proporcionar el personal necesario, para el montado de las mesas en el lugar donde se prestará el servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Entidad.

El LICITANTE se obliga a que al término del horario de servicio deberá dejar las instalaciones de la cocina y comedor limpias, llevarse la basura que se genere, ya que está bajo su responsabilidad. (Desechos orgánicos e inorgánicos).

El total de raciones será de **90 máximo**, tomando en consideración que el pago de los SERVICIOS, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindados en el período de que se trate. En caso de que se determinen días inhábiles, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Trabajo vigente, y los que indique la Entidad (por motivo de falta de personal, eventos, comisiones, capacitaciones, vacaciones, etc.,) el importe a pagar quincenalmente se sujeta a los ajustes correspondientes.

PERSONAL

La Entidad requiere cuando menos de 4 personas para proporcionar el servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Entidad.

EL LICITANTE deberá presentar CERTIFICADO MÉDICO de las personas que estarán a cargo del servicio, y en caso de resultar ADJUDICADO, entregará a la ASIPONA Progreso los certificados actualizados cada 6 meses, en caso contrario será penalizado conforme lo estipule el contrato celebrado.

EL LICITANTE en caso de ser Adjudicado, deberá presentar DOCUMENTO QUE ACREDITE haber efectuado fumigación a sus Instalaciones al menos una ocasión, dentro de los tres meses previos a la firma del CONTRATO, así mismo deberá continuar realizando la fumigación a sus Instalaciones mínimo cada tres meses durante la vigencia del CONTRATO, y deberá proporcionar a la Entidad el DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.

PRIMER TIEMPO		
VERDURAS Y/O ENSALADA	100	GRS.
SEGUNDO TIEMPO		
FRIJOL, SOPA DE PASTA O CREMAS O CONSOMÉ DE POLLO O SOPA DE VERDURAS	250	• MI
TERCER TIEMPO		
DOS GUISADOS AL DÍA:	225 GRS. 225 GRS. 225 GRS.	• POLLO • RES • PESCADO Y/O



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

	225 GRS.	<ul style="list-style-type: none"> • PUERCO
GUARNICIÓN	1 TZA	<ul style="list-style-type: none"> • ARROZ • PURÉ DE PAPA O PAPA AL HORNO • PASTA O FRIJOL REFrito
BEBIDAS		
AGUAS FRESCAS: DE FRUTA FRESCA NATURAL DE TEMPORADA SIN AZÚCAR; HIELO PARA CADA MESA. CONSIDERAR ENDULZANTE POR COMENSAL.	700 ML (POR RACIÓN)	DOS SABORES DIFERENTES CADA DÍA
CUARTO TIEMPO		
POSTRE:	75-100 GRAMOS	VARIEDAD DE ACUERDO AL LISTADO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD

Se deberá garantizar que cada ración servida cumpla con las porciones y cantidades solicitadas.

LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO PROVOCARÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

Aspectos Técnicos:

L.A.E CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA
Gerente de Administración y Finanzas

C. SOFIA DANILÚ GARCÍA CÁMARA
Subgerente de Administración

C.P. NIDIA ESTHER GONGORA FRÍAS
Jefa de Recursos Humanos

Vo. Bo.

Almirante (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
Director General

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 2

ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO

_____ **(nombre)** _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Nombre.-
Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:9
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 3

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 3

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NO. _____ CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: _____, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

DELEGACIÓN

O

CÓDIGO POSTAL:

FEDERATIVA:

ENTIDAD

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 4

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN
ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50, 60
PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY.**

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

PAPEL MEMBRETADO

(Lugar y fecha de elaboración)

No. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

**ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Párrafo reformado DOF 28-05-2009

1. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
Fracción reformada DOF 07-07-2005
2. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
Fracción reformada DOF 07-07-2005
3. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
Fracción reformada DOF 07-07-2005

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

4. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

5. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

6. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005

7. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al PROVEEDOR del servicio, a su vez, son

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

8. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la invitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

Fracción adicionada DOF 28-05-2009

9. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Utilizar papel membretado de la empresa)

Progreso, Yuc., a ___ de _____ del 2023.

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Conforme lo señala el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me permito manifestar a usted, con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”, que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de Invitación.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la Invitación mencionada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 7

CARTA DE NACIONALIDAD

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 7

CARTA DE NACIONALIDAD

G

**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

No. de Invitación a Cuando Menos tres Personas Mixta: No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar el “SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

Atentamente

**Nombre de la Empresa
Representante Legal**



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-
013J2U001-N-34-2023

ANEXO 8

ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 8

Escrito de Clasificación de Empresa

FORMATO

(en papel membretado del LICITANTE)

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR “EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 9 RELACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL LICITANTE



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

RELACIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD" NOMBRE DEL LICITANTE: FECHA DE INICIO: XX DE xxxxxx DEL 20xx	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL FECHA DE TERMINACIÓN: xx DE xxxxx DEL 20xx

NOMBRE DE LA MAQUINA O EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CAPACIDAD NOMINAL	EDAD AÑOS	EDO. DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO ACTUAL	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	FECHA DE DISPONIBILIDAD
OBSERVACIONES:		LUGAR Y FECHA:		RAZÓN SOCIAL:			NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE:	

NOTA IMPORTANTE: Indicar en las últimas columnas los datos particulares que correspondan al equipo o herramienta que suministrará para la prestación del servicio.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

ANEXO 10

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

PROGRESO, YUC A ____ DE _____ DEL 2023.

ALMIRANTE (R)

JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

NO. DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA: NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "**SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD**".

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE ME INSCRIBÍ EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-2 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMO QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA PROGRESO DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO EN LOS LUGARES Y LOS HORARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, **Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.**
7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA **VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL 2023 PARA CONCLUIR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA. MANIFIESTO QUE EL C. _____, CON CEDULA PROFESIONAL No. _____ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

ANEXO 11

PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DELLADA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

PROGRESO, YUC A ____ DE _____ DEL 2023.

ALMIRANTE (R)

JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD", que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio del servicio, de conformidad con lo siguiente:

PERIODO	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE RACIONES DIARIAS	DIAS DEL MES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
ABRIL-23	\$	90		\$	
MAYO-23	\$	90		\$	
JUNIO-23	\$	90		\$	
JULIO-23	\$	90		\$	
AGOSTO-23	\$	90		\$	
SEPTIEMBRE-23	\$	90		\$	
OCTUBRE-23	\$	90		\$	
NOVIEMBRE-23	\$	90		\$	
DICIEMBRE-23	\$	90		\$	
Suma ejercicio 2023					\$ _____
ENERO-24	\$	90		\$	
FEBRERO-24	\$	90		\$	
MARZO-24	\$	90		\$	
ABRIL-24	\$	90		\$	
MAYO-24	\$	90		\$	
JUNIO-24	\$	90		\$	
JULIO-24	\$	90		\$	
AGOSTO-24	\$	90		\$	



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

SEPTIEMBRE-24	\$	90		\$
---------------	----	----	--	----

Suma ejercicio 2024

\$_____

SUMA EJERCICIO 2023 Y 2024	\$
MENOS DESCUENTO:	\$
SUBTOTAL	\$
MAS I.V.A.	\$
TOTALES	\$

IMPORTE TOTAL PLURIANUAL EN LETRA. (_____)

- Menos descuento (en caso de que la empresa y/o persona física esté en condiciones de otorgarlo).
Este precio será fijo durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA CONCURSANTE Y/O PERSONA FÍSICA.

(Nota: Se deberá adjuntar a este formato un desglose de los costos directos e indirectos tipo contable del importe total)



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

ANEXO 12

FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Progreso, Yuc., a _____ de _____ del 2023.

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD", Declaro que mi **proposición técnica** incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DT- 1	*
DT- 2	*
DT- 3	*
DT- 4	*
DT- 5	*
DT- 6	*
DT- 7	*
DT- 8	*
DT - 9	
.....demas	

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA
FÍSICA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PERSONA FÍSICA Y FIRMA

LA ASIPONA PROGRESO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

(Lugar y fecha de elaboración)

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD", Declaro que mi **proposición económica** incluye los siguientes dos documentos relacionados a continuación:

DE - 1	*
DE - 2	*
....demás	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA
FÍSICA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y/O PERSONA FÍSICA Y FIRMA

LA ASIPONA PROGRESO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

.

ANEXO 13

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023 PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".

PREGUNTA No.	PAGIN A	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- NOTAS:**
- 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
 - 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
 - 3 EL LICITANTE **ENVIARÁ PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO**, SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.Y EL DÍA DE APERTURA, SOLO SE ENTREGA ESTE FORMATO COMO UN DOCUMENTO MÁS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELEFONO: _____
 CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

ANEXO 14

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
(DOCUMENTO A ADJUNTAR EN LA
APERTURA PROPUESTAS)**



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE: <input type="checkbox"/> Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a cuando menos tres personas <input type="checkbox"/> Licitación Pública <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional Consolidada
--

NÚMERO:

--

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

--

Gracias por su colaboración.

**Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas**

Fecha de aplicación: _____

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTAL- MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DES- ACUERDO	TOTAL- MENTE EN DES- ACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores y adjudicaciones y los que no resultaron.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-
34-2023

ANEXO 15 TIPO Y MODELO DE CONTRATO

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 15

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)

CONTRATO PLURIANUAL **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ALMIRANTE RETIRADO JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE **(señalar el carácter del representante de la empresa)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ "**LA ENTIDAD**", deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de "**LA ENTIDAD**", instruyó _____.

• DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el acta número treinta mil setecientos catorce de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, obrando actualmente inscrita a folio trescientos cuarenta y cinco del tomo Cuarenta Volumen "G" del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

Reformas:

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- Mediante instrumento número ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del C. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el NCI 202200026287 (dos, cero, dos, dos, cero, cero, cero, dos, seis, dos, ocho, siete) en fecha tres de febrero de dos mil veintidós; se hizo constar la Protocolización del Acta de Septuagésima Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el cual se acordó, entre otros asuntos, la modificación de los estatutos sociales, trayendo consigo el cambio de la denominación social de la sociedad para quedar el de "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V."

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el Acta número trescientos setenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, e inscrita al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202100004875 (dos, cero, dos, uno, cero, cero, cero, cero, cuatro, ocho, siete, cinco) en fecha trece de enero de dos mil veintiuno, el Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General, con R.F.C. TORJ570601IF6 (T, O, R, J, cinco, siete, cero, seis, cero, uno, I, F, seis), es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con el Acta número doscientos ocho, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, e inscrita al Registro Público de Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202200247426 (dos, cero, dos, dos, cero, cero, dos, cuatro, siete, cuatro, dos, seis) en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, suscribe el presente instrumento el LA.E. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C. OIPC820216C18 (O, I, P, C, ocho, dos, cero, dos, uno, seis, C, uno, ocho) facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PRESTADOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

- I.X** De conformidad con (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE)**, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE)**, facultado para

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

(colocar facultades y participación en el contrato).

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas mixta de carácter Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis Fracción III, 28, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "**LAASSP**"

- I.5** "**LA ENTIDAD**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 22104 "Productos Alimenticios para el personal en las instalaciones en las Dependencias y Entidades", con folio de autorización No. 307-A.-3052, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes API-940504-EPO (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero).
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Viaducto al Muelle Fiscal Km. 2, edificio sin número, C.P. 97320 de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una persona (**FISICA O MORAL**) legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).
- II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.(EN CASO DE QUE APLIQUE)
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la prestación del Servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Entidad, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO).

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación para "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
2023	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
2024	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mediante su firma de autorización y visto bueno en el informe quincenal que deberá ser entregado al departamento de recursos materiales, los primero 5 días de cada quincena.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica y del oficio de autorización de pago descrito en el párrafo anterior, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo escrito deberá ser entregado al Departamento de Recursos Materiales para iniciar el procedimiento de pago esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por correo electrónico al Departamento de Recursos Materiales.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia o estado de cuenta de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de bancaria abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **03 de abril de dos mil veintitrés** y **concluirá el 30 de septiembre de dos mil veinticuatro**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., por un importe equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá presentarse por correo electrónico al Departamento de Recursos

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Materiales de **"LA ENTIDAD"**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de la prestación de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el (ANEXO TÉCNICO DE LA LPN).

La prestación de los servicios o arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el (ANEXO TÉCNICO DE LA LPN) y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

En caso de que se requiera el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, el servidor público facultado es el Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (ANEXO TÉCNICO DE LA LPN) del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

No aplica

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA ENTIDAD"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **"LA ENTIDAD"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción que se aplicara en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar las siguientes penas:

Penalización al proveedor del servicio de comedor.	
Motivo de la penalización	Monto
Incumplimiento en los gramos requeridos por ración de comida	1% sobre el importe total de las raciones del día
Incumplimiento en el horario de entrada	5% sobre el importe total de las raciones del día
No mantener completos o en buen estado los utensilios, vajillas, cubiertos y los accesorios que proporciona la Entidad	1% del total de la factura quincenal
Incidentes con el plato fuerte	Descuento de la ración de comida en la que haya ocurrido el incidente
Incidentes con el postre	Descuento del 50% de la ración de comida en la que haya ocurrido el incidente
Incidentes con la entrada	Descuento del 50% de la ración de comida en la que haya ocurrido el incidente
Falta de raciones	1% sobre el importe total de las raciones del día
Falta de personal de cocina	5% sobre el importe total de las raciones del día
Incumplimiento con las medidas de higiene solicitadas al personal de cocina	3% sobre el importe total de las raciones del día

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

No cumplir con la entrega de los exámenes médicos del personal que brinda el servicio	3% del total de la factura quincenal
---	--------------------------------------

*Se entenderá por incidentes con el plato fuerte, postre y entrada, aquellas quejas realizadas por los comensales debido a objetos extraños encontrados en la comida, así como cualquier estado de los alimentos que no permita su consumo (exceso de sal, comida en mal estado, etc.)

*Se entenderá por mal uso del instrumental de la Entidad, cualquier uso fuera del destinado para la vajilla, jarras, cucharas, hieleras, etc, así como la destrucción de los mismos. No será atribuible al proveedor la destrucción de la instrumental que sea ocasionada por los propios comensales, siempre y cuando esta sea reportada al Departamento de Recursos Humanos el día del incidente.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:
 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 16

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPI DE PROGRESOTAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD".
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL MIXTA, NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023

ANEXO 17

FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con el fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-34-2023, para Contratar el "SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD", nos permitimos declarar que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 49, fracciones IX y X de dicha ley.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.